



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024 - 2020  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao,

04 DIC. 2020

VISTO:

El Memorándum N° 2232-2020-GRC-GRI de fecha 4 de diciembre de 2020 y el Oficio Múltiple N° 047-2020-ANGR/P de fecha 2 de diciembre del 2020 con Hoja de Ruta N° 1339260 presentado por la Ingeniero ARANA VIVAR CARLOS GERARDO identificado con DNI N° 07938698 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero ARANA VIVAR CARLOS GERARDO se desempeña en el cargo de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita se le conceda licencia con goce de haber por motivos de comisión de servicios, participación del GORE EJECUTIVO organizado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), del 7 de diciembre de 2020 al 9 de diciembre de 2020;

Que, apreciándose en el Memorándum presentada por el Ingeniero ARANA VIVAR CARLOS GERARDO y el proveído de la Gobernación Regional, donde indica proceder con las acciones administrativas correspondientes, dando la conformidad al indicado Memorándum;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, inciso e) establece que las licencias con goce de haber se dan "por capacitación oficializada o autorizada en el país o en el extranjero por el Gerente del Área, auspiciada por el Gobierno Regional del Callao, totalmente o parcialmente, siempre y cuando la materia de capacitación se encuentre vinculada con las funciones de la Institución, así como el cargo desempeñado o los estudios realizados, hasta por dos (2) años, debiendo comprometerse, el trabajador beneficiado, mediante la suscripción mediante un Acta de Compromiso celebrada con las Institución, a laborar por el doble tiempo de duración de la capacitación, contado a partir de su reincorporación".

Que, asimismo, de acuerdo art. 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega de cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del art. 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar LICENCIA CON GOCE DE HABER por comisión de servicios al Ingeniero ARANA VIVAR CARLOS GERARDO, del 7 de diciembre de 2020 al 9 de diciembre de 2020, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación al Ingeniero ARANA VIVAR CARLOS GERARDO quien se desempeña en el cargo de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. ERIK E. SANDOVAL MORI  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 396 Fecha:

04 DIC. 2020